

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 133

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2024-5612** *Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de 5 de junio de 2024, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en las especialidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Vela con aparejo fijo y aparejo libre, Piragüismo, Hípica, Senderismo y Espeleología; al ciclo final de grado medio en las especialidades de Escalada, Barrancos, Media Montaña y Espeleología, y al ciclo de grado superior de Hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2024.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertidos errores materiales en la resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de 5 de junio de 2024, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en las especialidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Vela con aparejo fijo y aparejo libre, Piragüismo, Hípica, Senderismo y Espeleología; al ciclo final de grado medio en las especialidades de Escalada, Barrancos, Media Montaña y Espeleología; y al ciclo de grado superior de Hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 114, de 13 de junio de 2024, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el punto 1 del apartado Séptimo. Tasas.

Donde dice:

"De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso específicas a los ciclos finales de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada, Técnico Deportivo en Media Montaña, pruebas de acceso específicas al ciclo inicial y final del título de Técnico Deportivo en Espeleología, y pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas, conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas. El resto de las pruebas no llevan tasas asociadas."

Debe decir:

"De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso específicas al ciclo inicial de grado medio de Senderismo, a los ciclos finales de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada, Técnico Deportivo en Media Montaña, pruebas de acceso específicas al ciclo inicial y final del título de

CVE-2024-5612

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 133

Técnico Deportivo en Espeleología, y pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas, conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas. El resto de las pruebas no llevan tasas asociadas."

En el punto 6 del apartado Séptimo. Tasas

Donde dice "La matrícula de las pruebas de las especialidades de Montaña y Escalada, y a ciclos formativos de grado superior, solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen."

Debe decir "La inscripción a las pruebas de las especialidades de Montaña y Escalada, y de Espeleología, y a los ciclos formativos de grado superior, sólo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen."

Santander, 2 de julio de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Cristina Montes Barrio.

2024/5612

CVE-2024-5612